



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA INNOVACIÓN
SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INNOVACIÓN CAUCA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 12-2017
FORMACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS**

ADENDA No. 1

La convocatoria 12-2017 Formación en comercialización y transferencia de tecnologías, que se encuentra enmarcada en los componentes fortalecimiento de grupos de investigación y articulación entre la universidad y los sectores sociales y productivos, "tiene por objeto otorgar apoyos para la participación en un programa de formación en comercialización y transferencia de tecnologías, a quince (15) participantes de las entidades que hacen parte del proyecto InnovAcción Cauca".

La actividad principal del programa consiste en la participación en un Curso de Comercialización de Tecnologías ofrecido por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), el cual tiene un costo fijo, por lo que es procedente establecer amplias opciones de postulación con el fin de adjudicar todos los cupos.

Algunas de las entidades participantes en el proyecto InnovAcción Cauca tienen interés en presentar candidatos a la convocatoria, pero por distintas razones tienen limitaciones presupuestales para aportar la contrapartida establecida en los términos de referencia.

En consecuencia, se modifican los apartados **5.1 Financiación** y **8.1 Procedimiento** de la presente convocatoria, para que las entidades proponentes puedan presentar candidatos para los cuales aporta como contrapartida un valor inferior al 25% de la suma otorgada por el proyecto InnovAcción Cauca. Estos candidatos tendrán menor prioridad en el proceso de asignación de los cupos, que aquellos que fueron presentados cumpliendo con el mínimo del 25% de contrapartida aportada por la entidad proponente.

Modificación

A continuación se presentan las modificaciones a los términos de referencia de la convocatoria 12-2017 Formación en comercialización y transferencia de tecnologías. Para mayor claridad, el texto modificado o adicionado se muestra subrayado y en negrilla.

El numeral 5.1 Financiación se modifica y queda de la siguiente forma:

El valor financiado por InnovAcción Cauca por cada participante en el programa de formación tendrá un tope máximo de **doce millones de pesos (\$12'000.000)**.

Los rubros a financiar por el proyecto InnovAcción Cauca son los siguientes, teniendo en cuenta que la suma de ellos no podrá exceder el tope establecido:

5.1.1 **Matrícula** en el curso de Comercialización de Tecnologías de la UPM.

5.1.2 **Pasajes aéreos**, hasta por seis millones de pesos (\$6.000.000).

Las entidades que presenten candidatos a esta convocatoria deberán certificar una contrapartida **de** al menos el 25% de la suma otorgada por el proyecto InnovAcción Cauca. **Esta contrapartida podrá ser asumida en forma parcial o total por los candidatos presentados; en tal caso, se dejará constancia de ello en la carta de aval y contrapartida institucional. Los candidatos cuya contrapartida mínima del 25% sea asumida en su totalidad por la entidad proponente, lo que en adelante se denominará “contrapartida del proponente”, tendrán prioridad.** Los rubros reconocidos como contrapartida son: pasajes aéreos y terrestres, seguro médico de viaje y viáticos.

No será financiable con recursos de la convocatoria, ni admitido como contrapartida, ningún otro rubro presupuestal.

El numeral 8.1 Procedimiento se modifica y queda de la siguiente manera:

La evaluación y selección de las propuestas presentadas será realizada de la siguiente forma:

8.1.1 El equipo del proyecto InnovAcción Cauca verificará en primera instancia el estricto cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

8.1.2 Cuando una entidad participante en InnovAcción Cauca incumpla la condición establecida en el numeral 5.2.2 postulando más de tres (3) candidatos, se seleccionarán los tres primeros en el orden de aparición en la carta de aval o en el orden de entrega en la Secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca, según el registro del reloj de correspondencia.

8.1.3 Las propuestas que cumplan los requisitos serán evaluadas por un panel de expertos en innovación designados por una entidad idónea y de reconocimiento nacional, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el numeral 8.2.

8.1.4 Las propuestas elegibles serán aquellas que obtengan en la evaluación del panel de expertos una calificación mínima de 70 puntos sobre 100.

- 8.1.5 El equipo del proyecto InnovAcción Cauca determinará las propuestas a financiar seleccionando la propuesta elegible con mayor puntaje, **que cuente con contrapartida del proponente**, de cada una de las entidades participantes en el proyecto, teniendo en cuenta la condición establecida en el numeral 5.2.2. **En caso de que una entidad participante no cuente con candidatos elegibles con contrapartida del proponente, se seleccionará su propuesta elegible con mayor puntaje.**
- 8.1.6 En caso de que no se hayan agotado los quince (15) cupos disponibles en la convocatoria, se seleccionarán candidatos adicionales entre los elegibles **que cuenten con contrapartida del proponente**, en orden descendente de puntaje hasta completar los cupos disponibles. **Si todavía quedan cupos disponibles, se seleccionarán candidatos adicionales entre los elegibles en orden descendente de puntaje, sin tener en cuenta la fuente de contrapartida, hasta completar los cupos.**
- 8.1.7 Una vez la lista de candidatos seleccionados esté en firme, la administración de la Universidad del Cauca adjudicará la convocatoria a los participantes ganadores, mediante la expedición de Acto Administrativo.
- 8.1.8 El equipo de InnovAcción Cauca presentará al Comité Académico del proyecto un informe detallado sobre las propuestas recibidas, el procedimiento seguido y los candidatos seleccionados, como máximo dos (2) semanas después de la realización del proceso de selección

Los demás aspectos de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe en Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2017.


Álvaro Rendón Gallón
Director del Proyecto


Vo. Bo. José Luis Diago Franco
i. Rector 
